

Este formulario integra los requerimientos de ley solicitados por el Estado Chileno a las empresas de seguros. Colmena Seguros, en cumplimiento de sus obligaciones debe obtener esta información de sus clientes, y en algunas circunstancias, se le puede requerir compartir esta información con las autoridades gubernamentales que correspondan. Esta información es confidencial y será manejada con discreción.

**I. DATOS PERSONALES**

Nombre: \_\_\_\_\_  
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUT o Pasaporte: \_\_\_\_\_ Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_  
CALLE, N°, DPTO. COMUNA CIUDAD

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ País de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Tiene otra nacionalidad, indique<sup>(2)</sup>: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_ Profesión u oficio: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

**II. DECLARACIÓN DE VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) <sup>(2)</sup>**

Ejercí o he ejercido funciones públicas en Chile o en el extranjero.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Cargo: _____ Periodo: _____
Soy cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hermano, cónyuge, hijo o nieto) de alguien que ejerce o ha ejercido funciones públicas en un país.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nombre y Apellido: _____ Cargo: _____ Periodo: _____
Soy socio o he celebrado un pacto de actuación conjunta con alguien que ejerce o ha ejercido funciones públicas en un país, mediante el que tengo poder suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nombre y Apellido: _____ Cargo: _____ Periodo: _____

**III. DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE CUENTAS EXTRANJERAS (FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT - FATCA) <sup>(3)</sup>**

**A** \_\_\_\_\_ No soy ciudadano americano o residente en Estados Unidos.

**B** \_\_\_\_\_ Soy ciudadano americano o residente en Estados Unidos. Mi **“U.S. Taxpayer Identification Number”** es el siguiente: \_\_\_\_\_  
 Indique dirección EEUU: \_\_\_\_\_  
 Autorizo reporte al “Internal Revenue Service” (IRS) de Estados Unidos o al Servicio de Impuestos Internos de Chile: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Mediante el llenado de la presente sección, declaro conocer que mi cuenta es reportable bajo la Ley De Cumplimiento Tributario De Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA) y por este acto autorizo a Colmena Seguros a reportar la información de mi cuenta al “Internal Revenue Service” (IRS) de Estados Unidos y/o al Servicio de Impuestos Internos de Chile, en las oportunidades y formas establecidas en la Ley FATCA. De conformidad al Acuerdo Intergubernamental entre Chile y Estados Unidos, en caso de no declarar el “US Taxpayer Identification Number”, no llenar esta sección o no dar el consentimiento para el envío de la información anterior, Colmena Seguros deberá enviar en forma agregada información de la cuenta al IRS, y en caso que esta autoridad lo requiera, podrá solicitar al SII que envíe información de su cuenta en forma específica, autoridad que podrá requerir esta información a Colmena Seguros. Por este acto declaro que la información contenida en esta sección es verdadera, correcta y completa. Asimismo, en caso de error o cambio de las condiciones declaradas en la letra a) anterior, me obligo a informar y llenar una nueva declaración dentro de los 30 días de producido el error o el cambio de condición.

**IV. DECLARACIÓN ESTÁNDAR PARA EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN MATERIA FISCAL (COMMON REPORTING STANDARD - CRS) <sup>(4)</sup>**

**A**  No tengo otra residencia tributaria aparte de Chile.

**B**  Si tengo otra residencia tributaria fuera de Chile y declaro impuesto en: \_\_\_\_\_ (informe el país) y mi N° de Identificación Tributable es (informe número): \_\_\_\_\_.

Mediante el llenado de la presente sección, declaro conocer que mi cuenta es reportable bajo el Estándar para el Intercambio Automático de Información Financiera en Materia Fiscal (Common Reporting Standard - CRS) y por este acto autorizo a Colmena Seguros a reportar la información de mi cuenta al Servicio de Impuestos Internos de Chile en las oportunidades y formas establecidas en CRS.

**V. CONSENTIMIENTO**

Autorizo de manera expresa y voluntaria a Colmena para el tratamiento de mis datos personales ante las Compañías asociadas al Grupo Colmena Salud, conforme lo establecido en la Ley 19.628, para fines relacionados con su objeto social y en especial para fines contractuales, legales y comerciales (como entrega de beneficios, convenios, entre otros).

Si  No

**VI. DECLARACIÓN JURADA**

En virtud de lo indicado en las secciones anteriores, declaro bajo juramento que la información proporcionada en este formulario es completa y veraz, que mis actividades las ejerzo dentro de las normas legales y que los recursos utilizados para el pago de la (s) póliza (s) de seguro (s) adquirida (s) proviene (n) de la (s) siguiente (s) fuente (s) (indicar las fuentes de donde proviene el dinero utilizado para el pago de la prima) <sup>(5)</sup>: \_\_\_\_\_.

Fecha

DÍA	MES	AÑO

\_\_\_\_\_  
**Firma del Declarante**

<sup>(1)</sup> Información solicitada por la Circular 49 de la Unidad de Análisis Financiero de fecha 03-12-2012, de la Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente.

<sup>(2)</sup> Información solicitada por la Circular 49 de la Unidad de Análisis Financiero de fecha 03-12-2012. Se considera como Persona Expuesta Políticamente (PEP) a los "chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas". La misma circular entrega una enumeración, no taxativa, de quienes deben considerarse, a lo menos en Chile, como PEP: "Presidente de la República, Senadores, Diputados, Alcaldes, Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones, Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el Director general de Carabineros, y el Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos, Fiscal Nacional del Ministerio Público y los Fiscales Regionales, Contralor General de la República, Consejeros del Banco Central de Chile, Consejeros del Consejo de Defensa del Estado, Ministros del Tribunal Constitucional, Ministros del Tribunal de la Libre Competencia, Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública, Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública, los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045, Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos y, miembros de las directivas de los partidos políticos". Se consideran también sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el que tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

<sup>(3)</sup> Información para ser usada para reportar según la Ley De Cumplimiento Tributario De Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act - FATCA) del Servicio de Impuestos Internos (IRS) de los Estados Unidos, de fecha 10-03-2010. Se entiende por contribuyente de EEUU los siguientes: un ciudadano de los EEUU (incluyendo una persona nacida en los EEUU, pero residente en otro país, que no ha renunciado a la ciudadanía de EEUU); un residente legal de los EEUU (por ejemplo, aquellas personas que posean "Green Card"). También puede ser considerado un contribuyente de EEUU si usted pasa más de 183 días en EEUU en los últimos 3 años.

<sup>(4)</sup> Información para ser usada como reporte al Estándar para el Intercambio Automático de Información Financiera en Materia Fiscal (Common Reporting Standard - CRS) de la Organización para el Desarrollo de la Cooperación Económica de fecha 15-07-2014, y el Decreto 418 del Ministerio de Hacienda de fecha 05-07-2017.

<sup>(5)</sup> Información solicitada por la Circular 1809 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 10-08-2006, sobre prevención de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.